

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios suplentes de Juzgados Comarcales las Secretarías que se mencionan

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan, correspondientes al turno de Secretarios suplentes, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios de dicha clase de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico de 11 de junio de 1964

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Huete (Cuenca)
Quesada (Jaén)
Vejer de la Frontera (Cádiz).

Antigüedad de servicios efectivos en la Carrera

Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiran, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar seguidamente sus instancias por correo.

Madrid, 29 de julio de 1969.—El Director general, Adolfo Fernández Carriazo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de julio de 1969 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 650 plazas de funcionarios en prácticas del Cuerpo General de Policía, alumnos de la Escuela General de dicho Cuerpo.

Excmo. Sr.: Vacantes seiscientos cincuenta plazas de funcionarios en prácticas del Cuerpo General de Policía, alumnos del Grado Profesional de la Escuela General del expresado Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de la citada Escuela y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 650 plazas, que podrán incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto, al publicarse la lista provisional de admitidos se fijará definitivamente el número de plazas que comprenderá esta Convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Los opositores aprobados ingresarán en la Escuela General de Policía como funcionarios en prácticas del Cuerpo General de Policía, conforme a lo establecido en los vigentes Reglamentos orgánicos de los citados Cuerpo y Escuela, a los que quedarán sometidos desde el ingreso.

b) De orden retributivo.—Peribirán durante su permanencia en dicha Escuela las remuneraciones que les correspondan, con arreglo a lo que se determina en el artículo 2.º del Decreto 1.002, de 7 de abril de 1966, siéndoles de aplicación las demás normas que se especifican en el referido Decreto.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

Primera.—La oposición comprenderá tres ejercicios eliminatorios que se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, Reglamento orgánico de la Escuela General de Policía y normas de la presente convocatoria.

Segunda.—Realización del curso del Grado Profesional en la Escuela General de Policía, como funcionarios en prácticas de alumnos de la misma.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

a) Ser español, varón y soltero.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los treinta el día que termine el plazo de presentación de instancias.

Excepcionalmente los aspirantes que pertenecan a la Guardia Civil, Cuerpo de Policía Armada o Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado, con más de cinco años de servicios, podrán tomar parte en esta convocatoria hasta los treinta y cinco años de edad, pero deberán poseer alguno de los títulos académicos exigidos.

c) Estar en posesión de alguno de los títulos siguientes:

Profesor Mercantil,
Bachiller Superior o equivalente,
Maestro de Primera Enseñanza,
Bachiller Laboral Superior,
Perito o Ayudante Técnico de Grado Medio.

Comprendidos en el artículo 13 de la Ley de 20 de julio de 1957, sobre ordenación de las enseñanzas técnicas.

A estos efectos y según lo determinado por el Consejo Nacional de Educación en consulta promovida por la Presidencia del Gobierno al Ministerio de Educación y Ciencia los Peritos Mercantiles y Maestros de Enseñanza Primaria deberán haber efectuado sus estudios de acuerdo con planes de enseñanza en los que se les exigiere como requisito previo el Bachiller Elemental, lo que deberá hacerse constar especialmente en la certificación de estudios que se presente; igualmente los Graduados sociales deberán además poseer el título de Bachiller Elemental. En relación con cualesquiera otros títulos no específicamente señalados y que se pretenda aportar como equivalentes al de Bachiller Superior, será preciso acreditar la equiparación mediante certificado del Ministerio de Educación y Ciencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, con arreglo al cuadro de exenciones a que se refiere el anexo II a esta convocatoria.

e) Carecer de antecedentes penales, no estar procesado, observar intachable conducta y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Centro oficial de enseñanza, ni hallarse, inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.